

Sistema de citas para Pasaportes

Para renovar su pasaporte, es necesario reservar una cita previa.

El sistema solo permite reservar cita previa para renovación a aquellos españoles que se **encuentren inscritos en el Registro de Matrícula** de este Consulado General y **cuyos pasaportes hayan caducado a partir del 01/06/2018 o le resten menos de 12 meses para su caducidad.**

En beneficio de todos se ruega que antes de llamar o escribir a este Consulado lea detenidamente estas instrucciones.

¿Cómo solicitar cita previa?

Para solicitar cita previa, deberá utilizar su **identificador** y su **contraseña**.

Identificador

Su **identificador** está formado de la siguiente manera:

Residentes: **RE + Número de Matrícula Consular + 354**

Situación A: Si su pasaporte fue gestionado en este Consulado General, podrá verificar su Identificador en el campo 11 de su pasaporte tal como se muestra en la siguiente imagen.



Situación B: Si su pasaporte no fue gestionado en este Consulado, pero se encuentra inscrito como residente en este Consulado General, su número de Matrícula se encuentra en el sello estampado en su pasaporte cuando realizó la inscripción, tal como se muestra en la siguiente imagen.

En este caso, su identificador es el siguiente:

RE + número de Matrícula + 354.

Contraseña

Su **contraseña** es la combinación de los siguientes datos:

- Inicial del primer nombre (en mayúscula)
- Inicial del primer apellido (en mayúscula)
- Inicial del segundo apellido (en mayúscula)
- Fecha de nacimiento (sin separadores)

Ejemplo: La contraseña de **JUAN JOSÉ PÉREZ GÓMEZ**, nacido el 15/08/1956, será JPG15081956.



Rogamos tenga en cuenta que:

- Se deberá solicitar **una cita por persona**. Cada uno de los miembros de la familia debe sacar una cita previa propia, con los datos que le correspondan (cada uno tiene su propio identificador y contraseña).
- El sistema **penalizará** a aquellas personas que no acudan a su cita y no hayan cancelado la misma con una **antelación mínima de 3 días**. En estos casos, **no se podrá solicitar una nueva cita previa durante dos (2) meses**.

Datos adicionales:

- El sistema no envía recordatorios ni notificaciones de las citas.
 - Se sugiere imprimir el comprobante de su cita.
 - Este Consulado cuenta con los listados de citas concedidas diariamente.
-

Situaciones especiales:

En el caso de que se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones, deberá enviar un correo electrónico a la dirección cog.montevideo.nac@maec.es

- No se encuentra inscrito en el Registro de Matrícula de este Consulado General. Deberá adjuntar al correo una copia de su pasaporte y de cédula uruguaya.
- Primera solicitud de pasaporte (SOLO si no ha recibido el usuario). Deberá adjuntar al correo la copia del recibo de nacionalidad¹. Si ya ha recibido el mail con el usuario, solicite su cita con dicho identificador.
- Su pasaporte caducó antes del 01/06/2018. Deberá adjuntar al correo electrónico una *selfie* con su pasaporte caducado tal como se muestra en la siguiente imagen.
- Su pasaporte ha sido robado o extraviado. Deberá adjuntar al correo una copia de la denuncia policial y de la Cédula de Identidad uruguaya.



En cualquier otra situación excepcional o si encuentra dificultades no superables con el sistema de citas, puede enviar un correo electrónico o comunicarse telefónicamente:

Correo electrónico: cog.montevideo.pas@maec.es

Tel.: 2708 0048 – Opción 2 - Pasaportes
Horario: lunes a viernes de 8.30 a 14:00 hs.

Antes de llamar o escribir y a fin de no colapsar los sistemas de comunicación de este Consulado General, **se reitera el ruego que lea detenidamente la información contenida en estas instrucciones y en nuestra página web:**

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/montevideo/es/ServiciosConsulares/Paginas/Tr%c3%a1mites-Consulares.aspx>

¹ El **recibo de nacionalidad** es un documento que prueba que se la ha concedido la misma:

- Documento impreso que se entrega en mano contra la presentación de documentación en Sección Registro Civil.
- Correo electrónico donde se le comunica que la gestión de su nacionalidad ha tenido resolución favorable.
- Una partida de nacimiento española emitida por la Sección Registro Civil.